

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS C. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ**, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, **C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, **EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, APODERADO LEGAL DE LA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO E INDISTINTAMENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**, ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. -----

DECLARACIONES.

1.- **DECLARA "EL MUNICIPIO"**: -----

1.1.- Que su representada es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten. -----

1.2.- Tener su domicilio en la Plaza del Nacionalismo sin número de la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, representado por los CC. **L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional, personalidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, Hidalgo; dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 8 de junio del año 2016, que en copia certificada acompaña como (anexo uno), quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad por haber nacido el

**** de ** del año de ****, vecino de *****profesionista y servidor público municipal; **LIC.**

JANNET ARROYO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora Hacendaria, personalidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, que en copia certificada se acompaña como (anexo dos), manifiesta ser originaria y vecino de esta ***** Estado de Hidalgo; mexicana, ***** , servidora pública municipal con instrucción profesional, **C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ**, Director de Servicios Públicos Municipales, calidad que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, quien refiere ser ser originario y vecino de esta Ciudad de *****; mexicano, ***** , servidor público municipal. -----

1.3.- Que en la Primera Sesión Extraordinaria del cabildo de fecha 30 treinta de

octubre del año dos mil dieciséis, la asamblea autorizó a su representante el C. Presidente Municipal Constitucional en funciones para la celebración de contratos y convenios con particulares, Personas Morales, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y de otras entidades Federativas, sobre asuntos de interés público, durante el ejercicio 2016- 2020 y tienen facultades para la celebración del presente documento en términos de lo dispuesto por los artículos 56 fracción I inciso t), 57 fracciones VII, XIV, 59, 60 fracción I, incisos c), e), j), bb), ff), fracción II inciso k), 63, 67 fracciones I, II VII, 108 fracción III, 119 fracción III, IV y demás correlativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 3, 9, 10, 29, 32, 33, 38 del Reglamento de Servicios Públicos Municipales para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

1.4.- Señalan como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la duración o vigencia del contrato, el despacho de la Presidencia Municipal, donde ejerce sus funciones en Palacio Municipal ubicado en la Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

1.5.- Que atendiendo a la petición de la moral **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL**, realizada por conducto de su representado Lic. Concepción Alfredo Rangel Díaz, apoderado de la citada empresa, es voluntad de su representada la celebración del presente Convenio de autorización de espacio de disposición de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario Regional), sitio autorizado para la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; a efecto de que se lleve a cabo únicamente la disposición final de los residuos sólidos urbanos, derivada de la gestión de recolección de basura que este realice, quien deberá operar bajo las reglas y condiciones previamente establecidas dentro de este espacio. -----

--- **2.1.- DECLARA "EL COLABORADOR":** -----

2.1.- Que su representada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL**, es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten. -----

2.2.- Tener su domicilio ubicado en domicilio ***** , en Ciudad ***** , perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, representado en este acto por el C. **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, apoderado legal de la moral en cita, calidad que acredita en términos del instrumento notarial número ***** , Libro ***** , Folio ***** ***** , de fecha *** **** de ***** del año ***** , pasada ante la Fe del Licenciado. **. ***** , Notario Público número ***** ***** , con ejercicio

de sus funciones en la *****, ***** y quien bajo protesta de decir verdad refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en ningún termino para lo cual le fue concedido en su favor, quien además por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad, con instrucción profesional.-----

2.3.- Que es parte de la responsabilidad de su representada, como empresa socialmente responsable por conducto de sus distintos corporativos la implementación de distintos programas de carácter social y cultural, como es el caso del programa social "**ALTO A LA BASURA**", el cual consiste en una cultura de separación o clasificación de los desechos domiciliarios, mismos que nos permite el reciclado de algunos materiales e inclusive ser portadores y promotores de esta cultura, no solo en la región, sino en todo el Estado de Hidalgo.-----

2.4.- Que es deseo de su representada celebrar el presente Convenio de Colaboración para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario regional derivado de la recolección de basura que su representada realice a través de los vehículos de su propiedad y que a continuación se enuncian:

- I.- Vehículo 1.- *****-----
- II.- Vehículo 2.- *****-----
- III.- Vehículo 3.- *****-----
- IV.- Vehículo 4.- *****-----
- V.- Vehículo 5.- *****-----

--- **3.- DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

---**3.1.-** Que, al no existir dolo, erros, mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar acabo la celebración del presente contrato y así como están anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO**" otorga a "**EL COLABORADOR**" autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos en el denominado Relleno Sanitario Regional, para los efectos y usos pactados en el cuerpo del presente instrumento, obligándose este último a sujetarse a las normas y reglas establecidas para la recepción de dichos residuos los residuos en o espacio (Relleno Sanitario Regional), con el objeto de que los residuos que este último haya recolectado mediante el proceso de recolección selectiva se les otorgue una adecuada disposición final. Por lo que así mismo, este se obliga a responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione al inmueble y a sus unidades que lo conforman.

Así mismo, en este acto y para efecto de ajustarse a los lineamientos que la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Estado de Hidalgo, le ha requerido a **"EL MUNICIPIO"**, es obligación de **"EL COLABORADOR"** informar al Municipio vía escrita, cuáles son las empresas a las que les brinda el servicio de recolección, debiendo indicar el tipo de residuo que disponen en el Relleno Sanitario materia del presente instrumento, empresas que en todo caso deberán contar con el visto bueno correspondiente de la Unidad Municipal de Protección al Ambiente. -----

TERCERA. - Las partes convienen en que la **vigencia** del presente contrato será de 3 tres meses contados a partir del día **02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.** -----

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del contrato solo podrá ser renovada, siempre y cuando no se cumplan las condiciones siguientes:

4.1.- En el caso que **"EL COLABORADOR"**, desee prorrogar la duración de este acto, deberá hacerlo de conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, por escrito y con anticipación de 15 quince días naturales anteriores a la fecha de terminación de la vigencia del presente instrumento. -----

4.2.- En caso de no hacer solicitud expresa, se entenderá terminado y no prorrogado las condiciones pactadas en el cuerpo de este contrato. -----

4.3.- La petición de **"EL COLABORADOR"**, no obliga a **"EL MUNICIPIO"**, a conceder la prórroga del presente convenio. -----

4.4.- **"EL MUNICIPIO"**, podrá hacer saber su voluntad de terminar el contrato por escrito a **"EL COLABORADOR"**, y de no prorrogarlo, para lo cual podrá comunicar su decisión en un lapso de 15 quince días previos a la fecha de terminación de la vigencia del presente instrumento. -----

4.5.- **"EL SOLICITANTE"**, podrá hacer saber su voluntad de terminar el contrato y de no prorrogar el mismo a **"EL MUNICIPIO"**, y de no prorrogarlo, para lo cual podrá comunicar su decisión en un lapso de 15 quince días previos a la fecha de terminación de la vigencia del presente instrumento. -----

4.6.- En caso de que ninguna de las partes haga saber por escrito a su contraparte la decisión de prorrogar o terminar el presente contrato, en la forma y términos indicados, se entenderá concluido el contrato sin prórroga alguna. -----

QUINTA.- Las partes acuerdan en que el uso exclusivo al cual se destinará el espacio de disposición de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario Regional) objeto del presente contrato, será la disposición final de los residuos sólidos urbanos, derivados del servicio de limpieza y recolección de basura que **"EL COLABORADOR"**, realice sin que pueda cambiar o modificar su uso por cualquier motivo judicial o de hecho, por lo que de ninguna forma **"EL COLABORADOR"**, podrá conceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas de la celebración del presente convenio a terceros y en caso de incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas, será causa de rescisión del mismo.- -----

- - - 5.1.- En el evento de que **"EL COLABORADOR"**, deseara dar un uso distinto al convenido, lo deberá comunicar por escrito a los representantes de **"EL MUNICIPIO"**, a efecto de que este se manifieste en el sentido que mejor convenga al interés de su representado. -----

-- -5.2.- En caso de que **"EL MUNICIPIO"**, autorice un uso distinto al acordado, **"EL COLABORADOR"**, tendrá la obligación de tramitar bajo su responsabilidad todos los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes entre las autoridades necesarias, ello para el caso de así ser necesario con motivo del cambio pactado. -----

SEXTA. - "EL MUNICIPIO", se obliga a proporcionar a **"EL COLABORADOR"**, la autorización para la disposición de residuos dentro del espacio consistente en el Relleno Sanitario Regional, sitio autorizado para la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; con el único objeto de que otorgue una eficiente disposición final de los residuos sólidos urbanos que este maneje como resultado del servicio de limpia y recolección de basura previo pago de los gastos que por concepto de operación le cause al Municipio por la disposición de los residuos que el solicitante ingrese en dicho espacio. -----

SÉPTIMA. - Son obligaciones de "EL COLABORADOR":

1.- Pagar a **"EL MUNICIPIO"**, como contraprestación por la disposición final de los residuos sólidos urbanos que este recolecte y disponga en dicho espacio, la cantidad que resulte de la sumatoria total de las toneladas que este genere a razón de **\$ 85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado (IVA), por tonelada, consistente en **\$13.60 (TRECE PESOS 60/100 M.N)**, dando un total de **\$98.60 (NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N)**, **PRECIO POR TONELADA**, cantidad que deberá ser cubierta los días 15 y 30 de cada mes, por conducto de la Tesorería Municipal de Tula de Allende, quien expedirá en su favor el recibo oficial correspondiente por dicho concepto, sin que este último tenga que realizar ninguna gestión de pago. -----

2.- Disponer sus residuos directamente al Relleno Sanitario Regional, operando bajo las reglas y condiciones previamente establecidas por este para su efectivo funcionamiento. -----

3.- Cumplir con los horarios, reglas y condiciones establecidas para la utilización de dicho espacio. -----

4.- Abstenerse de dañar o ensuciar los contenedores que sean destinados para la recolección de sus residuos. -----

5.- Cuidar y mantener en buen estado los contenedores instalados para el almacenamiento temporal de residuos. -----

6.- Colaborar con los programas oficiales en materia de recolección, separación, reducción de la generación, reutilización y reciclaje de residuos. -----

7.- No guardar, ni almacenar en el espacio objeto del presente contrato, sustancias u objetos peligrosos, explosivos, tóxicos, contaminantes, insalubres, enervantes o inflamables o que de cualquier manera representen peligro para la salud o la integridad física de los ocupantes del inmueble, para los vecinos, para la comunidad o para el propio siempre y cuando no sea necesarios para la explotación de la actividad para la que requiere la disposición del espacio objeto del presente convenio. -----

OCTAVA.- "EL COLABORADOR", manifiesta que para el desempeño de la actividad que ejecuta y que es materia del presente convenio, cuenta con el equipo, recursos humanos y materiales necesarios para la eficiente y segura prestación de la gestión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por lo que en este acto, deslinda a **"EL MUNICIPIO"**, de cualquier responsabilidad civil y laboral de las personas que participen como empleados del mismo, a quienes en lo absoluto se podrá tener a **"EL MUNICIPIO"**, como patrón solidario o sustituto de los mismos. -----

NOVENA. - manifiestan las partes, que han leído cuidadosamente todas las cláusulas pactadas en el presente contrato, por lo que conocen los derechos y obligaciones adquiridos en el mismo, por lo que renuncian a cualquier acción rescisoria. -----

DECIMA. - Ambas partes están de acuerdo para la interpretación y cumplimiento, en caso de controversia se sujetarán a los tribunales competentes Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, así como a las disposiciones establecidas en los códigos sustantivos, adjetivos aplicables y vigentes en esta Entidad Federativa. -----

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, al 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL MUNICIPIO"

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ. PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ.
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

POR "EL COLABORADOR"

LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ
APODERADO LEGAL DE LA MORAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ**, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, **C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, **EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, APODERADO LEGAL DE LA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**, DE FECHA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2018.